



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

CONTRATOS NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD		
Unidad Tramitadora: SERVICIOS INFORMATICOS - JCG		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 299/2017	📄 SIN11I00C	
 643F1Q4J3E2J2A6P12IW		

ASUNTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA EL SERVICIO DE COMUNICACION AUDIOVISUAL 2017-2019

ÍNDICE

1	OBJETO DEL CONTRATO	2
2	CONDICIONES TÉCNICAS.	2
3	SOLVENCIA DEL CONTRATISTA	3
3.1	SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA	3
3.2	SOLVENCIA TECNICA	3
4	PLAZO DE EJECUCIÓN.	3
5	PRESUPUESTO DEL CONTRATO.	3
5.1	Valor estimado del contrato	4
6	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN.	5
7	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.	5
8	MODIFICACIONES DEL CONTRATO	5
9	MEMORIA DEL SERVICIO PROPUESTO	6
•	Plan de contingencias:	6
10	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	6
10.1	CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS O MATEMÁTICOS (Hasta 75 puntos).	7
10.2	CRITERIOS CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (Hasta 25 Puntos)	7



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es contar con un servicio de videograbación para conseguir la mayor difusión posible de los Plenos Municipales y de diversa información municipal mediante su publicación en la página de internet *youtube*.

Para ello, se deberán realizar las siguientes prestaciones según los requisitos especificados en el apartado 2 CONDICIONES TÉCNICAS. Pág.: 2:

- Grabación audiovisual de:
 1. **Todos los Plenos Municipales del Ayuntamiento de Castrillón.** Se grabarán en video íntegramente todos los plenos que celebre el Ayuntamiento de Castrillón durante la vigencia del contrato. Los plenos ordinarios suelen ser el último jueves de cada mes, y no hay un horario fijo, la duración media es de 5 horas, pero podrían superar las 12 horas y celebrarse durante mas de un día.
 2. **Otros eventos, entrevistas o reportajes** relacionados con el municipio hasta un máximo de 12 al año, a requerimiento del Ayuntamiento. No habrá un horario ni duración prefijados para realizar el trabajo pudiendo ser por la mañana, tarde o noche, y por la duración final de cada video grabación una vez editado no superará las 2 horas.
- Publicación en el canal de youtube del Ayuntamiento de Castrillón de todos los Plenos municipales del Ayuntamiento de Castrillón íntegros y de los eventos, entrevistas y reportajes, facilitando al Ayuntamiento, los cd's/dvd's con los contenidos grabados y editados. La posterior edición de la videograbacion será principalmente para obtener el formato mas adecuado para subir al canal youtube y optimizar calidad de imagen o sonido, manteniendo el contenido integro del Pleno con todas las intervenciones tanto en el formato subido al youtube como en los soportes físicos entregados al Ayuntamiento.

La empresa licitadora, aportará todo el material necesario para la realización de las videograbaciones y edición de los contenidos hasta obtener la videograbación que subirán al canal youtube o bien proporcionarán el enlace para que este sea subido por el personal municipal; y los soportes con todas las videograbaciones.

Asi mismo entregara al menos trimestralmente, un informe con la relación de videograbaciones realizadas, reflejando fecha, tipo (pleno u otro evento), descripción y duración de la videograbación.

NOTA: El Ayuntamiento dispone en el Salón de Plenos de un sistema de sonido megafonía con un amplificador Marca PASO.

2 CONDICIONES TÉCNICAS.

1. En todos los casos, como mínimo, la calidad de imagen grabada será HD y el sonido de calidad CD (resolución de 16 bits y una frecuencia de muestreo de 44,1 kHz).
2. El sistema de videograbación ha de permitir una autonomía de al menos 12 horas ya que no se pueden producir cortes en el transcurso del Pleno debidos a



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

incidencias con el videograbado, de modo que se pueda grabar íntegramente el pleno.

3. El software empleado deberá permitir mezclar contenidos grabados por al menos DOS cámaras.

4. Medios materiales obligatorios.

Descripción del material aportado por el licitante para cubrir el servicio. Deberá figurar al menos los siguientes elementos con sus correspondientes características técnicas y en su caso capacidades:

- 2 VIDEOCÁMARAS digitales.
- Trípode.
- Iluminación auxiliar.
- Soportes de memoria/ Medios de almacenamiento.
- Ordenador para edición y subir plenos y reportajes a youtube.
- Software de edición/mezcla disponible, con descripción pormenorizada de sus funcionalidades, nº de cámaras/señales que maneja, etc.

3 SOLVENCIA DEL CONTRATISTA

3.1 SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA

La solvencia económica y financiera se podrá acreditar por cualquiera de los medios siguientes:

- 1- volumen anual de negocio del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los 3 últimos concluidos deberá ser igual o superior a 6.000 € IVA excluido.
- 2- Disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

3.2 SOLVENCIA TECNICA

La solvencia técnica deberá acreditarse por todos los medios siguientes:

1 El licitador deberá acreditar la realización en los CINCO últimos años de, al menos QUINCE trabajos audiovisuales, de al menos 2 horas de duración cada uno. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 6.000 € IVA excluido.

La acreditación se realizara presentando certificado de la empresa o administración pública donde figuren los trabajos realizados indicando al menos descripción de los trabajos, fecha de realización, su duración e importe.

2 Indicar el personal técnico y operativo afectado a la ejecución del contrato con la descripción del currículum.

4 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de DOS años, con una posible prórroga de un año más.

5 PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El precio anual de licitación es el siguiente:

PRESUPUESTO ANUAL	Base Imponible	12.000,00 €
	IVA 21%.	2.520,00 €



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

	Total anual IVA Incl.	14.520,00 €
IMPORTE MENSUAL	Base Imponible	1.000,00 €
	IVA 21%	210,00 €
	Total mensual IVA Incl.	1.210,00 €

Anualidades Presupuestarias, teniendo en cuenta que la fecha prevista de inicio será el 1 de abril de 2017:

	2017	2018	2019	
<i>total anual IVA Incl.</i>	10.890,00	14.520,00	3.630,00	29.040,00
<i>Base imponible</i>	9.000,00	12.000,00	3.000,00	24.000,00
IVA 21%	1.890,00	2.520,00	630,00	5.040,00

PAGOS: Se harán pagos semestrales, a la recepción de la correspondiente factura.

5.1 Valor estimado del contrato

- Presupuesto base de licitación

Base Imponible:	24.000,00 €
IVA (21%):	5.040,00 €
Total:	29.040,00 €

- Prorroga:

Se contempla una posible prórroga de 1 Año, con el coste siguiente:

	Importes
<i>Total anual IVA Incl.</i>	14.520,00
<i>Base imponible</i>	12.000,00
IVA 21%	2.520,00

- Modificaciones del contrato:

En el caso de que se amplíe el servicio en las condiciones descritas en el apartado 8 MODIFICACIONES DEL CONTRATO Pág.: 5 desde el 1 de enero de 2018 hasta la finalización del presente contrato, ascenderá como máximo a un 20% del contrato, es decir a 4.800,00 € + IVA:

	Importes
<i>total anual IVA Incl.</i>	5.808,00
<i>Base imponible</i>	4.800,00
IVA 21%	1.008,00

En resumen, el valor estimado TOTAL del contrato será de:

	Base Imponible	IVA	Total
<i>Presupuesto Licitación</i>	24.000,00	5.040,00	29.040,00
<i>Prorroga</i>	12.000,00	2.520,00	14.520,00
<i>Modificaciones</i>	4.800,00	1.008,00	5.808,00
	40.800,00	8.568,00	49.368,00

El valor estimado total del contrato es por tanto de **40.800,00 Euros**.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se propone un contrato Negociado Sin publicidad

El plazo de ejecución será de dos años, con una posible ampliación a un año mas.

7 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El plazo máximo para publicar los contenidos indicados en el Apartado 1 OBJETO DEL CONTRATO, Pág.: 2 y para entregar los contenidos grabados en soporte físico, en el canal youtube será de 2 días naturales como máximo desde la fecha en que se realicen las videograbaciones.

El licitador habrá de comunicar mediante un correo electrónico dirigido al negociado de informática, que ha publicado un pleno u otro contenido audiovisual cuando realicen la publicación, o bien adjuntar el enlace para su publicación.

Las penalidades asociadas a este incumplimiento serán las recogidas en el artículo 212 del Capítulo III del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

8 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

a) Supuesto en que se puede contemplar:

En diciembre de 2017 finaliza un contrato menor en vigor actualmente, que se encarga de la grabación concreta de un interprete de lenguaje de signos durante la retransmisión del pleno (Expediente 2703/2016). Si se constata la necesidad de ese servicio a partir de enero de 2018 se podrá contemplar la modificación del presente contrato, incluyendo el citado servicio.

b) Condiciones de la modificación:

La incorporación de esta nueva retransmisión se hará previo acuerdo expreso del Ayuntamiento, indicando claramente en que consiste, los medios a emplear y el modo de integración/conexión con la retransmision/grabacion normal de los plenos contemplada en el presente contrato

Esta modificación del contrato, cumplirá:

1. Los requisitos descritos en las características técnicas definidas en el apartado 2 CONDICIONES TÉCNICAS. Pág.: 2.
2. Compatibilidad con la retransmisión/grabación ordinaria de los plenos, (visualizándose desde el mismo enlace youtube y grabándose conjuntamente con la grabación ordinaria).

c) Alcance de la modificación:

La modificación podrá suponer como máximo el 20 % del precio del contrato:

Total anual IVA Incl	29.040,00
Base Imponible	24.000,00
IVA 21%.	5.040,00

$$24.000,00 \times 0,20 = \mathbf{4.800,00 \text{ €}}$$

d) Limites de la modificación.

La duración del servicio extra contemplado en la modificación, no podrá exceder de la vigencia del contrato.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

9 MEMORIA DEL SERVICIO PROPUESTO

Para la Valoración de los criterios subjetivos, se deberá aportar una memoria del servicio propuesto para cubrir los requisitos y necesidades del Ayuntamiento reflejados en el objeto del contrato.

Se tendrá en cuenta que la solución descrita en la oferta se adecue a los parámetros solicitados en el pliego, valorándose los medios técnicos que la empresa empleará para ofrecer el servicio objeto del contrato, la metodología empleada y el plan de contingencias que aporten.

La memoria contará obligatoriamente con los siguientes apartados:

1. Índice
2. Aspectos de la oferta
 - **Acatamiento con carácter general a las condiciones del pliego.**
 - **Descripción de la solución técnica,** que incluirá una descripción detallada de los medios materiales obligatorios (ver apartado 4 Medios materiales obligatorios. Pág.: 3) con la descripción del material aportado por el licitante para cubrir el servicio. Deberán figurar al menos los 6 elementos que aparecen en el citado apartado, reflejando marca, modelo, características y capacidades (si fuera el caso), y mejora sobre el mínimo requerido en su caso.
 - **Metodología empleada para dar cumplimiento al servicio:**
Se detallarán los pasos a seguir para dar cumplimiento al servicio, describiendo tareas, medios humanos que intervienen, pruebas del equipamiento, protocolo de comunicación con el personal municipal, tiempos de preparación del equipamiento necesario, tiempo estimado que tardaría el personal de la empresa en acudir al Ayuntamiento, etc.
 - **Plan de contingencias:**
Donde se detallará el modo de asegurar la continuidad del servicio. Se debe asegurar la continuidad del servicio ante incidencias de diferentes tipos. Para ello se deberán describir pormenorizadamente como afrontarían los siguientes 5 tipos de incidencias, describiendo, las acciones a realizar, el material aportado y cualquier aspecto relevante:
 - a) Incidencias relacionadas con la batería: averías, batería vacía, etc.)
 - b) Incidencias relacionadas con los medios de almacenamiento de las videograbaciones, soportes de memoria, etc (errores, soportes llenos, etc).
 - c) Incidencias relacionadas con la videocámara.
 - d) Incidencias relacionadas con el sonido.
 - e) Incidencias relacionadas con la falta de iluminación.

10 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios de valoración que servirán de base para la adjudicación de las ofertas, así como su ponderación se recogen a continuación.

Para la evaluación de las ofertas se establece un criterio de ponderación con una puntuación máxima de 100 puntos.

La adjudicación se realizará para la oferta que logre mejor puntuación en la valoración de la misma, según los criterios de valoración que se recogen a continuación:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

10.1 CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS O MATEMÁTICOS (Hasta 75 puntos).

- b. **Propuesta económica ofrecida para el servicio que integra el contrato, hasta 55 PUNTOS.**

El valor ofertado por los licitadores cubrirá todo lo exigido en el Objeto del contrato.

La valoración de las ofertas se hará según el siguiente procedimiento:

- o Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función de la mayor baja presentada sobre presupuesto base de licitación.
- o Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta, es decir, a la mayor baja, el máximo de los puntos correspondientes.
- o A las ofertas siguientes, en el orden de prelación, se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P = (pm \times o)/mo$; por tratarse de proporción directa, donde **P** es la puntuación, **pm** es la puntuación máxima, **mo** es la mejor oferta y **o** es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

- c. **Mejora en el nº de eventos, entrevistas o reportajes videograbados que figuran en el Objeto del Contrato (hasta 20 puntos).** Se valorará que se realicen mas videograbaciones de eventos, noticias o reportajes de los 12 anuales fijados en el apartado 1 del Objeto del contrato, a determinar por la Administración. La valoración se hará según el siguiente criterio:

- Hasta 2 reportajes / año adicionales a los 12 iniciales: 4 puntos
- Hasta 4 reportajes / año adicionales a los 12 obligatorios: 8 puntos.
- Mas de 4 reportajes / año adicionales a los 12 obligatorios: 20 puntos.

10.2 CRITERIOS CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (Hasta 25 Puntos)

Los criterios no evaluables de forma automática suponen un total de 25 Puntos, distribuidos de la siguiente forma:

1. **Idoneiad de la oferta (Hasta 10 puntos).** Se valorará la idoneidad de la solución propuesta para cubrir el servicio en base a la información aportada en la Memoria del Servicio propuesto (apartado 9, pág.: 6).

Se valorará el nivel de adecuación de la solución técnica descrita en la oferta respecto a el cumplimiento de los requisitos, a la calidad de los medios empleados en dar cumplimiento al objeto del contrato, a la metodología empleada para dar el servicio y al modo de abordar las posibles incidencias.

Para la Valoración se tendra en cuenta la información aportado en el punto 9 MEMORIA DEL SERVICIO PROPUESTO.

2. **Mejoras en la divulgación de los contenidos municipales videograbados (hasta 11 puntos).** Se valorará que la empresa



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

divulgue los contenidos videograbados en otros medios aparte del canal youtube del Ayuntamiento de modo que se consiga una mayor divulgación a nivel comarcal o nacional. Así mismo se valorará que los plenos se emitan en directo (streaming).

Se deberá describir pormenorizadamente en que consisten la/s mejora/s propuesta/s y los beneficios que obtendría el Ayuntamiento con ellas.

3. **Otras mejoras relacionadas con el objeto del contrato, que resulten de interés para el Ayuntamiento (hasta 4 puntos).** Se debe describir detalladamente en que consiste la mejora propuesta y su valoración económica.

En Piedrasblancas,

F_FIRMA_25